



2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 469

VISTO:

La elevación del Proyecto de la Referencia, por parte del Departamento Ejecutivo, respecto a la necesidad de contar con espacio suficiente para la implantación de un Emprendimiento Educativo Estatal de la Provincia de Buenos Aires, en el Barrio El Roble de este Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el emplazamiento de dicho establecimiento se había previsto en los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección N – Manzana 200 – Parcelas 25, 26, 27, 28, 29 y 30 – Matriculas N° 2039, 2040, 2041, 2052, 2038 y 2056 respectivamente.

Que mediante la Ordenanza N° 427 de Junio de 2005 se cedieron a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, los inmuebles mencionados precedentemente.

Que ante la consideración expresada por parte del Departamento Ejecutivo, en el Proyecto bajo análisis, de la exigüidad de la superficie destinada originariamente para la concreción de la obra, resulta oportuno y necesario la asignación de un predio

Que la manifiesta falta de previsión por parte del Departamento Ejecutivo respecto a la exigüidad de los predios cedidos, pone en serio riesgo la construcción del Emprendimiento en cuestión, Institución de gran importancia para la expansión de la infraestructura educativa del Distrito y especialmente en el desarrollo de este Barrio.

Que en el proyecto de marras, el Departamento Ejecutivo propone la desafectación de una superficie de 2.000,20 m2. de espacio destinado a Plaza Pública, para cubrir la carencia resultante.

Que el artículo N° 10 de la Ley N° 9.533 faculta a los municipios a ceder sin cargo al Estado Provincial las reservas de Uso Público que le sean requeridas para equipamiento comunitario.

Que la dilación en la ejecución de la presente norma, sería un impedimento para la concretización de este anhelo de la Comunidad del Barrio El Roble.

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la:


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H. O. D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H. O. D. DE PTE. PERÓN



2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

ORDENANZA N° 469

ARTÍCULO 1º: Cédese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un fracción de 2.000,20 mts.2 de superficie de la parcela designada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección N – Manzana 217B según plano 100-48-52 de 7.502,38 mts.2, para la implantación, en el lugar, de un Emprendimiento Educativo Estatal de la Provincia de Buenos Aires, desafectándose del destino de Plaza Pública la superficie cedida, conforme al croquis que obra como Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: La superficie desafectada se permuta por los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VIII, Sección N, Manzana. 200, Parcelas 25, 26, 27, 28, 29 y 30, Matrículas N° 2039-2040-2041-2052-2038 y 2056 y será cedida a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinada a la implantación, en el lugar, de un Emprendimiento Educativo Estatal de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar los trámites pertinentes para lograr la restitución al Patrimonio Municipal de las parcelas cedidas a través de la Ordenanza N° 427.

ARTÍCULO 4º: Establécese un plazo de 3 (tres) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento de la finalidad establecida en el artículo N° 1; a cuyo vencimiento sin la debida concreción de las obras la presente quedará sin efecto.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para proceder a la subdivisión y/o trámites que en tal sentido sean pertinentes para la correcta individualización y registración del espacio de tierra cedido.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis y aprobada por unanimidad de los señores Concejales presentes.


Horacio R. Danegri
SECRETARIO




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE

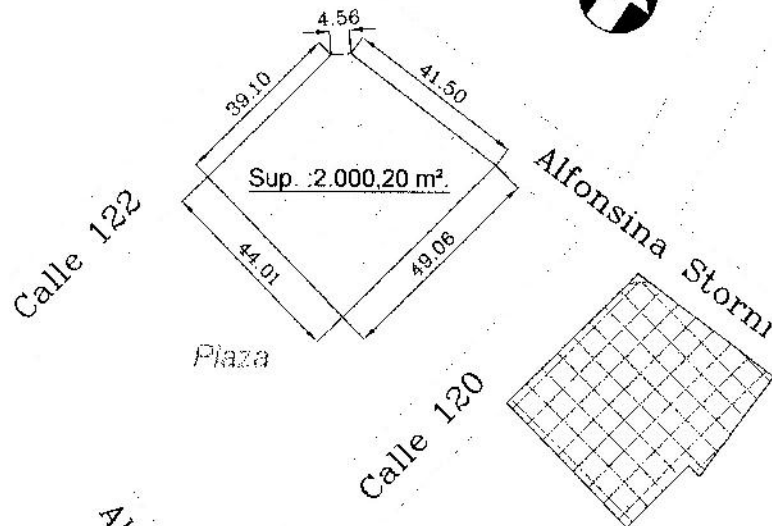
ES COMPROBADO DE LO
REMEDIADO POR EL
DPTO. EJECUTIVO

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M. C. D. DE PTE. PERÓN

217



199



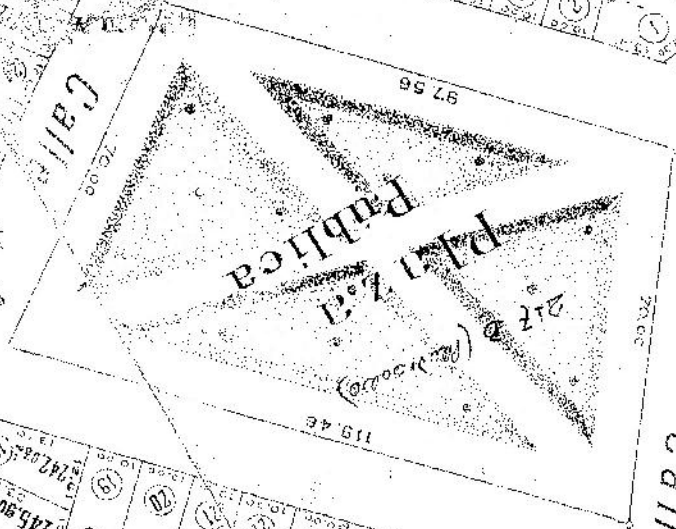
JOSE ROBERTO CARABAJAL
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN

Municipalidad de Presidente Perón

Nomenclatura Catastral : Circunsc. VIII - Sección N

ES O
REMIT
DPTO. EJECUTIVO

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M. G. D. DE P. R. Y AGRI.



Calle
Almofuerte

Calle
C

